



Ministerio de Hacienda y Finanzas
Comisión Nacional de Valores

BUENOS AIRES, noviembre 19 de 1973

VISTO el artículo 3 del Decreto N° 8.626/72; y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de julio pasado, se produjo un descenso en el índice de los precios mayoristas no agropecuarios, habiéndose mantenido constante en los meses posteriores;

Que como consecuencia, se produce una variación de signo negativo en los coeficientes de actualización contable, cuya incidencia en la confección de los estados contables debe resolverse;

Que para este fin debe tenerse presente que el decreto Ley 19.742/72 y su reglamento se concibieron en épocas de aguda inflación y con destino a remediar parcialmente su incidencia sobre la información proporcionada por los estados contables;

Que las citadas normas no previeron situaciones de estabilidad o descenso de nivel de precios, por lo que no resultan aplicables sus soluciones; máxime si se tienen en cuenta los costos administrativos que una posición diferente podría imponer a las sociedades, que en materia de balances trimestrales no aparecería necesaria una corrección de entidad no desproporcionada y que en los períodos anuales ya se han tenido en cuenta las correcciones legales.

Que por la particularidad de la situación y tratándose de balances trimestrales, corresponde que esta Comisión resuelva directamente, respondiendo así a las consultas de las sociedades.

Por ello,



Ministerio de Hacienda y Finanzas
Comisión Nacional de Valores

Hoja 2.

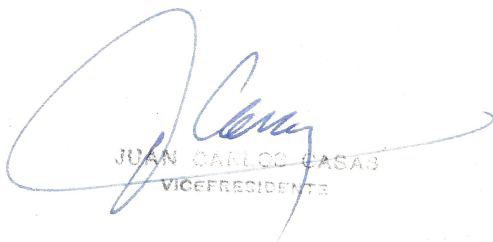
LA COMISION NACIONAL DE VALORES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar que no corresponde la aplicación del régimen de actualización contable sancionado por el decreto Ley N° 19.742/72, a los balances trimestrales cuyos cierres se operaron en los meses de julio, agosto y septiembre de 1973.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a las Bolsas y Mercados del país y hágase saber a la Inspección General de Personas Jurídicas y demás organismos de contralor.

RESOLUCION GENERAL N° 34.


JUAN CARLOS CASAS
VICEPRESIDENTE


DR. HECTOR ALEGRIA
PRESIDENTE


ROBERTO CANTÓN
DIRECTOR